



AUTO N° **0423** DE 2017
EXP.: 471-2016

“POR MEDIO DEL CUAL OTORGA TRASLADO PARA ALEGAR”

CONSIDERANDO

Que el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 dispone que vencido el periodo probatorio se dará traslado al investigado por diez (10) días para que presente los alegatos respectivos, y toda vez que solo fue aportado material documental, se procederá a incorporar los mismos en el expediente. Así mismo en consonancia con el numeral 1° del artículo tercero ibidem el cual señala que en virtud del principio del debido proceso, las actuaciones administrativas se adelantaran de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la Ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

Que en aras de garantizar el debido proceso en virtud del artículo precitado, este despacho correrá traslado al presunto infractor por el término de diez (10) días hábiles para que presente los alegatos respectivos.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Otórguese el termino de 10 diez días de traslado para alegar a la Sociedad PROVEEDOR Y SERCARGA S.A., identificada con Nit. 860.016.819-5 y la empresa SERVICIOS Y TRANSPORTE AL DIA S.A.S., EN LIQUIDACIÓN, identificada con Nit. 900.393.109-4, en calidad de propietario del vehículo de placas WFL-490, por la presunta comisión de infracciones urbanísticas relacionadas con exhibir publicidad exterior visual sin los registros señalados en el Decreto 0352 de 2004, en el mencionado vehículo.

Igualmente adviértasele que el expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al investigado (a) para que conforme lo señala el artículo 48 de la ley 1437 de 2011, presente los alegatos respectivos en un término de 10 días hábiles.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto, no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla a los **15 NOV. 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Serrano
PAOLA SERRANO ZAPATA
ASESORA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO

Proyectó: *C. Berdugo*